



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 571 / 2019**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0001588 de fecha 12 de Febrero del 2019.**

**MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillán, 12 de Marzo de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. FRANZ MOLLER MORRIS**

Que con fecha 12 de Febrero del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001588**, mediante la cual requiere: "Por Mandato de la Empresa Correos Chile, solicitamos se nos otorgue PLANO DE PLANTA DE ARQUITECTURA de las propiedades que Correos Chile registra en calle: LIBERTAD 501 - ROL 86-2; BRASIL N° 965 ROL 181-3 de la ciudad. Para ello adjuntamos Poder otorgado por la Empresa. En la afirmativa, se necesita copia digital o fotografía de los respectivos. En la negativa se informe por esta vía la situación".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que los planos de planta de arquitectura de las propiedades que correos Chile registra en calle: Libertad 501 - rol 86-2; Brasil N° 965 rol 181-3 de la ciudad, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Obras Municipales, informa que revisados los antecedentes existentes en el archivo de la Dirección, no se registra documentación asociada a dichas direcciones.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/CZT/aevb

**Distribución:**

- Sr. Franz Moller Morris
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.